



Ministerio de Educación

1039

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, - 1 AGO 2008

VISTO el expediente Nº 13.935/07 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RIOS, Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN GEOGRAFÍA, según lo aprobado por la Resolución del Rector Organizador Nº 758/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley Nº 24.521).

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RIOS ha obtenido el reconocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto Nº 806 del 20 de junio de 2001, en el marco de las prescripciones del artículo 69 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RIOS ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Nº 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima

J
R
M
S
W



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1039



allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RIOS cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial Nº 6/97.

Que el Rector Organizador de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RIOS ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se solicita, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc.d) y e) de la Ley Nº 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada, sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título solicitado y validez nacional al mismo.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GEOGRAFÍA, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RIOS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias

J. D. S. M.



Ministerio de Educación



Sociales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

1
R
S
2
3

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1039

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1039



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN GEOGRAFÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

- Reconocer, relevar y estudiar la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización territorial resultantes de la interacción entre sociedad y naturaleza, en diversas escalas y en las divisiones en las que se lo desagregue.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación sobre la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización territorial resultantes de la interacción entre sociedad y naturaleza, en diversas escalas y en las divisiones en las que se lo desagregue.
- Participar en la planificación, ejecución y evaluación de planes y programas de desarrollo y de preservación del medio ambiente.
- Promover, asesorar y orientar la resolución de problemas relativos a las formas de organización del territorio.
- Analizar, desarrollar y asesorar en lo relativo a las acciones tendientes a la optimización de la gestión del territorio, propiciando la organización y participación de los grupos sociales implicados.
- Evaluar planes y proyectos de planeamiento y gestión del territorio.
- Participar en estudios interdisciplinarios destinados a identificar áreas óptimas para la localización y/o relocalización de poblaciones y de actividades humanas.
- Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen determinaciones acerca de la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización del territorio.
- Asesorar y participar en tareas vinculadas a la edición, conservación y difusión de documentos y materiales geográficos.

J RP
SW.

AC.
[Firma]



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1039



ANEXO II

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

TÍTULO: LICENCIADO EN GEOGRAFÍA.

PLAN DE ESTUDIOS

Condiciones de ingreso:

- Aprobar el ciclo Propedéutico de la carrera.

PROPEDÉUTICO: 72 HORAS.

Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Mensual	Correlativas
Módulo I – Vida Universitaria	Mensual	6	24	---
Módulo II – Lectura y Escritura como Prácticas Académicas	Mensual	6	24	---
Módulo III – Específico de la carrera	Mensual	6	24	---

PRIMER AÑO

Teoría Social y del Estado	C 1	3	48	---
Epistemología	C 1	3	48	---
Semiótica	C 2	3	48	---
Introducción a la Geografía	Anual	4	128	Epistemología
Geografía Física I	Anual	4	128	---
Geografía Económica	Anual	4	128	---
Técnicas de Trabajo en Geografía I	C 1	4	64	---
Técnicas de Trabajo en Geografía II	C 2	4	64	-Técnicas de Trabajo en Geografía I

SEGUNDO AÑO

Estadística	Anual	3	96	-Introducción a la Geografía
Geografía Regional	Anual	3	96	-Introducción a la Geografía
Geografía Social	Anual	4	128	-Introducción a la Geografía -Geografía Económica
Geografía Física II	Anual	4	128	-Geografía Física I
Geografía Política	Anual	4	128	-Introducción a la Geografía -Geografía Económica

JH
 G. S.
 J.
 G.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1039



Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Mensual	Correlativas
Metodología de la Investigación Geográfica	Anual	3	96	-Introducción a la Geografía -Técnicas en Trabajo en Geografía I -Técnicas en Trabajo en Geografía II
Derechos Humanos	Anual	2	64	---

TERCER AÑO

Organización de los Espacios Mundiales	Anual	6	192	-Geografía Regional -Geografía Social -Geografía Física II -Geografía Política
Organización del Espacio Argentino	Anual	6	192	-Geografía Regional -Geografía Social -Geografía Física II -Geografía Política
Geografía Urbana	C 1	4	64	-Geografía Social
Geografía Rural	C 2	4	64	-Geografía Social
Geografía Cultural	C 1	3	48	-Geografía Social
Geografía Ambiental	C 1	3	48	-Geografía Física II
Geografía de las Actividades Económicas	C 2	3	48	-Geografía Económica

JW
su.
P
[Signature]



Ministerio de Educación

1039



Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Mensual	Correlativas
------------	---------	-----------------------	-----------------------	--------------

CUARTO AÑO

Teoría e Historia de la Geografía	Anual	4	128	-Introducción a la Geografía
Planeamiento y Ordenamiento Territorial	Anual	4	128	-Geografía Política
Análisis Territorial	Anual	4	128	-Estadística -Geografía Económica
Geografía del Turismo	Anual	3	96	-Geografía Social -Geografía Económica
Seminario I- Ciudades Intermedias y Territorio. Perspectivas Teóricas y Estudios de Caso	Cuatrimestral	4	64	-Geografía Social -Geografía Económica -Geografía Política -Geografía Ambiental -Geografía Urbana
Seminario II- Catástrofes Naturales e Inducidas por el Hombre	Cuatrimestral	4	64	-Geografía Social -Geografía Económica -Geografía Política -Geografía Física I -Geografía Física II -Geografía Ambiental

QUINTO AÑO

Seminario de Tesis de Licenciatura	Anual	5	160	-Metodología de la Investigación Geográfica
------------------------------------	-------	---	-----	---

JAP
25/04



Ministerio de Educación

1039



Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Mensual	Correlativas
Seminario III –Integración, Economía y Territorio	Cuatrimestral		64	-Geografía Social -Geografía Económica -Geografía Política -Geografía Ambiental
Elaboración de Tesis	Anual	15	480	Todas las Asignaturas del Plan de Estudios

SEMINARIOS OBLIGATORIOS ACREDITABLES (A PARTIR DEL SEGUNDO AÑO)

Idioma Extranjero I	3	48	C 1	---
Idioma Extranjero II	3	48	C 2	Idioma Extranjero I
Informática I	3	48	C 1	---
Informática II	3	48	C 2	Informática I

Jel sw
20
[Signature]

CARGA HORARIA TOTAL: 3624 horas reloj

AC.